



**Oficina de información y respuesta**

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y ocho (098-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Si existe algún tipo de convenio de colaboración o acuerdo entre el MOP y la empresa M&M publicidad o alguna otra empresa, relativo a los espacios publicitarios existentes en la Carretera al Puerto de La Libertad, específicamente las vallas publicitarias que se encuentran en el documento adjunto. De ser afirmativa la respuesta se solicitan fotocopia certificada del proceso o tramite completo que se llevó a cabo para otorgar cada uno de los permisos o autorizaciones para tales espacios publicitarios”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.**

**25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**

Página 1 de 7



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Dirección General de Caminos, Dirección de Planificación de la Obra Pública, Unidad Ejecutora Convenio de Financiamiento BCIE 2120 y al Despacho del Viceministerio de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por **la Dirección General de Caminos del MOP** respondió mediante un memorando bajo referencia MOP-VMOP-DGC-ENVI-0086-2019, recibido en fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En esta oportunidad, hago referencia a correo No. 098-2019, remitido a esta Dirección por medio de la cual indica lo siguiente:
- RESUMEN DE SOLICITUD:
- Convenio de colaboración o acuerdo, entre el MOP y la empresa M&M Publicidad o alguna otra empresa relativa a espacios publicitarios existentes en la carretera al Puerto de La Libertad.
- INFORMACIÓN ADICIONAL:
- Si existe algún tipo de convenio de colaboración entre el MOP y la empresa M&M publicidad o alguna otra empresa relativo a espacios publicitarios existentes en la carretera al Puerto de la Libertad. ESPECIFICAMENTE: Las vallas publicitarias que se encuentran en el documento



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

adjunto de ser afirmativa la respuesta se solicita fotocopia certificada del proceso o trámite completo que se llevó para otorgar cada uno de los permisos o autorizaciones para tales espacios publicitarios.

Con relación a lo antes solicitado, se hace del conocimiento que al realizar la búsqueda en los archivos que maneja esta Dirección, se pudo constatar que a la fecha no existe ni un solo convenio formalizado, ya que esta Dirección no es competente para llevar a cabo ese efecto”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección General de Caminos del MOP.

- VIII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** contestó por medio de una nota de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente: “En relación a solicitud No. 098-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere si existe algún tipo de convenio de colaboración o acuerdo entre el MOP y la Empresa M&M publicidad o alguna otra empresa, relativo a los espacios publicitarios existentes en la carretera al puerto de la libertad, específicamente las vallas publicitarias que muestra documentación presentada; de ser afirmativa la respuesta, solicita fotocopia certificada del proceso o trámite completo que se llevó a cabo para otorgar cada uno de los permisos o autorizaciones para tales espacios publicitarios.

Al respecto, esta Dirección proporciona "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA URBANO Y LA SOCIEDAD PROVEEDORA DE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.", suscrito en acuerdo ejecutivo número seiscientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete. Así mismo, se proporciona Autorización emitida por esta Dirección con nota MOPTVDU-VMOP-DPOP-009/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, para la instalación de elementos publicitarios.

En cuanto a la fotocopia certificada del proceso o trámite completo que se llevó a cabo para otorgar cada uno de los permisos o autorizaciones para tales espacios publicitarios, se



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

informa que nos es posible proporcionarla, debido a que el original está en manos de la empresa autorizada”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- IX. Mientras que, la **Unidad Ejecutora Convenio de Financiamiento BCIE 2120** respondió mediante un memorando bajo referencia MOP-VMOP-BCIE-21-030519-01 de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, entre otras cosas lo siguiente:

“En atención a solicitud No. 098/2019 de fecha 29 de abril de 2019 relacionada al Proyecto: **AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S)-KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Estaciones 2+480 a 4+873.59**, y en específico a información sobre, (Si existe algún tipo de convenio de colaboración o acuerdo, entre el MOP y la empresa M&M publicidad o alguna otra empresa relativo a espacios publicitarios existentes en la Carretera al Puerto de La Libertad), al respecto le informo que, en esta Unidad Ejecutora que administra dicho proyecto, **No se cuenta con ningún convenio de colaboración o acuerdo entre este Ministerio y la Empresa M&M publicidad.**

**Sin embargo, si existe un convenio con la sociedad PROVEEDORADE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C. V.**

En razón de lo anterior, remito copia del Convenio firmado entre las dos partes tanto del Viceministro de Obras Públicas y el Representante Legal de dicha empresa en Versión Pública de Acuerdo al Art. 30 de la LAIP por contener datos personales”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la información preparada en versión pública, por parte de la Unidad Ejecutora Convenio de Financiamiento BCIE 2120.

- X. Entre tanto, el **Despacho del Viceministerio de Obras Públicas del MOP** contestó a través de un memorando bajo ref. DVMOP-030-06-05-2019, recibido en fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

“Quiero hacer referencia a memorándum UAIP-MOP/058-2019, de fecha 29 de abril del presente año, por medio del cual solicita apoyo para poder tramitar uno de los requerimientos de información presentados mediante la solicitud de acceso a la información pública número 098-2019, en la que un ciudadano requiere: ‘SI EXISTE ALGUN TIPO DE CONVENIO DE COLABORACION O ACUERDO ENTRE EL MOP Y LA EMPRESA M&M PUBLICIDAD O ALGUNA OTRA EMPRESA, RELATIVO A LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EXISTENTES EN LA CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, ESPECIFICAMENTE LAS VALLAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO ADJUNTO. DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, SE SOLICITAN FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL PROCESO O TRAMITE COMPLETO QUE SE LLEVO A CABO PARA OTORGAR CADA UNO DE LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA TALES ESPACIOS PUBLICITARIOS’.

En ese sentido, manifiesta, que específicamente necesita nuevamente el apoyo para poder responder a la segunda parte del requerimiento en el que el solicitante pide:

‘DE SER AFIRMATIVA LA RESUESTA, SE SOLICITAN FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL PROCESO O TRAMITE COMPLETO QUE SE LLEVO A CABO PARA OTORGAR CADA UNO DE LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA TALES ESPACIOS PUBLICITARIOS’.

Además, continúa manifestando, que pide mi apoyo nuevamente para poder emitir la ‘certificación a la que hace referencia el requerimiento, en caso que luego de confirmar la ubicación de las vallas, correspondan al convenio’ (las comillas y subrayado es nuestro).

Al respecto, y con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud antes descrita, así como al Art. 70 de la LAIP y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de solicitudes de Acceso a la Información; tengo a bien manifestar, que como ha sido de su conocimiento desde éste despacho se suscribió un convenio marco de cooperación público-privado, entre éste Ministerio y Proveedora de Servicios Salvadoreños, SA de CV., en razón de distintas solicitudes que dirigieron las comunidades de la zona, así como el Alcalde Municipal de Zaragoza al Despacho Ministerial, mismas que fueron de nuestro conocimiento en las diferentes mesas técnicas que como parte de la gestión social se realiza desde este Ministerio, sobre la instalación de pasarelas en la zona del proyecto

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.**

**25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**

Página 5 de 7



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

de Ampliación de la Carretera al Puerto de La Libertad; sin embargo este Despacho no tiene conocimiento si se han suscrito otros convenios de colaboración o autorizaciones para la instalación de vallas en otros despachos, gerencias o direcciones de esta Institución, como pide el solicitante de información.

En razón de lo antes descrito, este Despacho desconoce si las vallas a la que hace alusión el solicitante, pertenecen a la empresa con quien se suscribió el convenio de cooperación, para lo cual se deben hacer las consultas a las Direcciones a cargo de estas funciones”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte del Despacho del Viceministerio de Obras Públicas del MOP.

- XI. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber a \_\_\_\_\_ que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por las unidades administrativas del MOP en mención y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_
  
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria \_\_\_\_\_ -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Dirección \_\_\_\_\_

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

*Ministerio de Obras Públicas*

*Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.*

*25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)*

Página 6 de 7



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

General de Caminos, Dirección de Planificación de la Obra Pública, la Unidad Ejecutora Convenio de Financiamiento BCIE 2120 y por el Despacho del Viceministerio de Obras Públicas del MOP.

- c) **Hágase saber** a la interesada, que de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información